



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-024119-001, que contiene el Informe N° 007-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 053-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 20 832 339,00), del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria y de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 053-2017-EF;



Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 053-2017-EF;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 053-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 053-2017-EF, por el monto de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 20 832 339,00) de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20 832 339,00
---	---------------

TOTAL EGRESOS	20 832 339,00
----------------------	----------------------

1.2 La desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo se efectuará de acuerdo al Anexo N° 1 "Desagregado del Decreto Supremo N° 053-2017-EF", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSa, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley





Resolución Ministerial



R. VILLARÁN C.

Lima, 21 de MARZO del 2017.



F. MORALES C.

Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



W. CUBA

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 053-2017-EF"

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE INVERSION PUBLICA		MONTO S/
1. RECURSOS ORDINARIOS	2290167	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHALLHUANI, CHOCEPUQUIO, UMACA Y PISCOBAMBA DE LA MICRO RED DE OCOBAMBA, OISTRITO DE OCOBAMBA - CHINCHEROS - APURIMAC	5,126,635
	2198319	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, REGION PASCO	6,919,535
	2311551	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD TIPO I-1 DE LAS LOCALIDADES DE CANAL, PICHIWILLCA Y MONTERRICO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO	4,163,818
	2194671	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION PROVINCIA CANGALLO REGION AYACUCHO	4,221,467
	2195952	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	234,591
	2157301	MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA	166,293
	TOTAL		20,832,339

